

## N° 72-2024-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 12 de marzo del 2024

### VISTO:

La Nota Informativa N° 00085-2024/OGRH/HEVES (E) del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, designa temporalmente al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ente rector en la Gestión de Recursos Humanos de la Administración Pública, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la cual tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, la citada Directiva establece en su numeral 5.2.4 que el Comité de Planificación de la Capacitación es el responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;

Que, asimismo, en su numeral 6.4.1.1. Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación señala que: *“El Comité está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 24-2024-DE-HEVES, de fecha 25 de enero del 2024, se conformó el Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Servidores (titular y suplente)

de la Entidad, ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Nota Informativa N° 00085-2024/OGRH/HEVES (E) de fecha 07 de marzo del 2024 el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos traslada el Informe Técnico N° 00002-2024/GC/OGRH/HEVES (e) del Proceso de Gestión de la Capacitación donde se remite la propuesta de “Comité de la Planificación de la Capacitación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, periodo 2024-2026”, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el proyecto de “Comité de la Planificación de la Capacitación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, periodo 2024-2026”, de acuerdo al marco normativo vigente;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa “El Salvador”, aprobado con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la conformación del “**COMITÉ DE LA PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, PERIODO 2024-2026**”, el mismo que estará integrado, de la siguiente manera:

CARGO	FUNCIÓN
Jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Presidente /a
Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad-Representante de la Dirección Ejecutiva	Miembro
Lic. Enf. César Enrique Villarreal Ramírez-Representante de Servidores Civiles	Miembro (titular)
Lic. Enf. Marleni Porras Pérez- Representante de Servidores Civiles	Miembro (suplente)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del referido Comité, mencionados en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

YRRJ/PFLP/SCDC.

**Distribución:**

( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos

( ) Unidad de Asesoría Jurídica

( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

( ) Oficina de Asesoría Jurídica

contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCnkZ2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxQ>

DUXQ%3D%3D

